

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de diciembre de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Emilio Molano Guzmán en contra de Colpensiones, informado que está pendiente resolver la liquidación del crédito presentada.

De otro lado, se indica que Colpensiones manifestó que la suma de \$4.100.126, por concepto de reliquidación sería pagadera en el mes de mayo avante.

Para proveer lo pertinente,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00560 00

REQUIERE PARTE

Revisado el plenario y previo a resolver lo que en derecho corresponde en relación a la liquidación de crédito presentada, se hace menester para esta sede judicial requerir a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, informe si la entidad demandada dio cumplimiento a lo indicado en la Resolución SUB 84513 del 31/03/2020; esto es, si cancelo la suma de \$4.100.126 por concepto de reliquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD
DE LA DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**187a4a2c0a87da1bbe4c11fb2f94424ca519ae243a78f72d136e01cc
6097495a**

Documento generado en 15/12/2020 04:54:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**